



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

¡El cambio lo hacemos juntos!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 138-2023-MDI/A

Chiriaco, 31 de marzo del 2023

VISTO:

El Memorandum N° 144-2023-MDI/A, de fecha 31 de marzo del 2023; la Resolución de Alcaldía N° 136-2023-MDI/A; de fecha 31 de enero del 2023, a través de la cual se dejó sin efecto la delegación de funciones al ex Gerente Municipal, Ing. Civil José Luis Leyva Cueva de Imaza; y,

CONSIDERANDO:

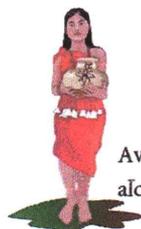
Que, el artículo 6° de la Ley N. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; refiere: “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”;

Que, numeral 20) del artículo 20° de la Ley N. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala la atribución del alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, estando a la facultad mencionada en el párrafo anterior, en virtud a las recargadas labores administrativas del despacho de Alcaldía y con el fin de garantizar los principios administrativos de celeridad y simplicidad para brindar agilidad al aparato administrativo, se delega facultades administrativas al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Imaza, por lo que corresponde emitir el acto administrativo que materialice la delegación de facultades al mismo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N. 014-2022-MDI/A de fecha 18 de noviembre de 2022, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Imaza; la Gerencia Municipal es el órgano de dirección de más alto nivel administrativo de la municipalidad distrital, tiene entre otras conducir las actividades administrativas, económicas y financieras de la gestión municipal; asimismo conducir el cumplimiento de las políticas, planes de desarrollo y presupuesto institucional, depende funcional y jerárquicamente del Alcalde;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2023-MDI/A; de fecha 31 de enero del 2023, se dejó sin efecto la delegación de facultades administrativas otorgadas al Ing. José Luis Leyva Cueva, ex Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Imaza;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

¡El cambio lo hacemos juntos!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 138-2023-MDI/A

Chiriaco, 31 de marzo del 2023

Que, mediante Memorandum N° 144-2023-MDI/A, de fecha 31 de marzo del 2023, suscrita por el alcalde, se dispuso la emisión del acto resolutivo mediante el cual se delegue funciones al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Imaza;

Por estas consideraciones y con las facultades conferidas en el artículo 20°; inciso 6); la Ley N. 27972. Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DELEGAR al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Imaza, las siguientes facultades:

## I. EN MATERIA ADMINISTRATIVA

- 1.1 Declarar la reconstrucción o recomposición de los expedientes y documentos administrativos en caso de extravío, destrucción o robo, y en caso de que resultara imposible la reconstrucción, declarar el archivamiento.
- 1.2 Supervisar la recaudación municipal, el buen funcionamiento de las obras y servicios públicos municipales ofrecidos directamente o bajo delegación al sector privado.
- 1.3 Aprobar modificaciones presupuestales, en el nivel funcional programático.
- 1.4 Hacer cumplir las disposiciones municipales con el auxilio del serenazgo y la Policía Nacional del Perú.
- 1.5 Atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales o, de ser el caso, tramitarlos ante el Concejo Municipal.
- 1.6 Presentar toda clase de escritos y recursos administrativos, sean de impulso o impugnatorios, en los procedimientos administrativos, tributarios o coactivos en los que la Municipalidad sea parte.
- 1.7 Presentar al Concejo Municipal los estados financieros institucionales para su aprobación.
- 1.8 Autorizar la apertura de Caja Chica y sus modificaciones.
- 1.9 Formular y proponer los lineamientos de política institucional de la municipalidad en materia de tesorería y contabilidad.
- 1.10 Cautelar el correcto uso y destino de los recursos obtenidos con operaciones de endeudamiento, tal y como lo apruebe el Concejo Municipal.
- 1.11 Disponer de la apertura de asientos contables especiales.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

¡El cambio lo hacemos juntos!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 138-2023-MDI/A

Chiriaco, 31 de marzo del 2023

1.12 Evaluar y proponer las acciones financieras necesarias para la concertación de créditos internos y externos a corto, mediano y largo plazo.

1.13 Adoptar las acciones administrativas pertinentes para hacer efectivo el pago de sumas de dinero en cumplimiento de sentencias judiciales que se encuentren en etapa de ejecución, respetando las normas legales y presupuestarias aplicables a los Gobiernos Locales, previa comunicación de la Procuraduría Pública Municipal.

1.14 Dirigir, proponer normas, supervisar y evaluar el proceso técnico de la fase de ejecución del Presupuesto de la Municipalidad en las etapas de Compromiso, Devengado, Girado y Pago.

## II. CON RELACIÓN AL PROGRAMA VASO DE LECHE

2.1 Ejercer la representación del alcalde en las sesiones ordinarias y/o extraordinarias del Comité del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Imaza., en las oportunidades que este no pueda concurrir personalmente.

## III. EN MATERIA DE CONTRATACIONES, ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS

3.1 Conocer y resolver los Recursos de Apelación, siempre y cuando el valor referencial del proceso no supere las cincuenta (50) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

3.2 Autorizar los procesos de estandarización de conformidad con el numeral 8.4 del artículo 8° del Reglamento de la Ley N. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N. 344-2018-EF.

3.3 Aprobar los expedientes de contratación de los procedimientos de selección señalados en el artículo 53° del Reglamento de la Ley N. 30225, para la adquisición de bienes y contratación de servicios en general, consultorías y obras.

3.4 Aprobar las modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) a propuesta del área involucrada en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público (CAP) a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva N. 005-2021-EFC/51.04 - DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, aprobada mediante la Resolución Directoral N. 0014-2021 -EF/54.01.

3.5 Resolver los recursos de apelación de conformidad con lo señalado en el numeral 125.1 del artículo 125° del Reglamento de la Ley N. 30225.0





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

*¡El cambio lo hacemos juntos!*

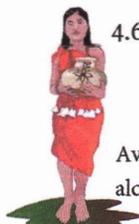
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 138-2023-MDI/A

Chiriaco, 31 de marzo del 2023

- 3.6 Aprobar las autorizaciones por prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15 %) del monto del contrato original, así como los deductivos correspondientes, de conformidad con el numeral 205.1 del artículo 205 del Reglamento de la Ley N. 30225.
- 3.7 Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC), así como sus modificatorias de conformidad con los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N. 344- 2018-EF y sus modificatorias.
- 3.8 Aprobar las Bases Administrativas propuestas para los procesos de selección de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada y Subasta Inversa Electrónica.
- 3.9 Designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección que se encargarán de conducir los procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías y obras, así como su reconfiguración.
- 3.10 Autorizar la asignación de mayores recursos, para que el Comité de Selección y/o el órgano encargado de las contrataciones puedan otorgar la buena pro para ejecución de obras que superen el valor referencial hasta el límite establecido en la Ley N. 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.11 Suscribir y resolver contratos derivados de los procesos de selección.
- 3.12 Disponer la ejecución de prestaciones adicionales, resoluciones y ampliación del plazo contractual de bienes y servicios, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

#### IV. EN MATERIA DE PERSONAL

- 4.1 Aprobar las prácticas pre profesionales.
- 4.2 Celebrar la contratación, nombramiento y cese de los servidores municipales sujetos a cualquier régimen laboral de la administración pública, incluyendo el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N. 1057 y su Reglamento, con excepción de los funcionarios que ocupan cargos de confianza.
- 4.3 Aprobar la rotación de personal, previa coordinación con las áreas involucradas.
- 4.4 Autorizar descuentos en la planilla única de pagos, así como la organización de la misma.
- 4.5 Conceder licencias con goce de remuneraciones al personal de la Municipalidad, por enfermedad, por gravidez y fallecimiento, de conformidad con la normativa vigente.
- 4.6 Aprobar el reconocimiento del tiempo de servicios con estricta sujeción a las normas legales vigentes.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

¡El cambio lo hacemos juntos!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 138-2023-MDI/A

Chiriaco, 31 de marzo del 2023

4.7 Aprobar la suspensión y/o reincorporación en la planilla de pensionistas con estricta sujeción a las normas legales vigentes.

4.8 Declarar la caducidad de pensiones.

4.9 Aprobar la liquidación por compensación por tiempo de servicios de empleados y obreros, además de los beneficios que determine la Ley.

4.10 Aprobar la liquidación por compensación vacacional y vacaciones truncas.

4.11 Aprobar la procedencia de la asignación por veinticinco (25) y treinta (30) años de servicios.

4.12 Aprobar y reconocer los quinquenios a los pensionistas, funcionarios y empleados.

4.13 Aprobar la procedencia de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio.

4.14 Aprobar la procedencia del otorgamiento y nivelación de la pensión de cesantía, invalidez, viudez y orfandad, así como el incremento de éstas cuando corresponda.

4.15 Aprobar el Rol de Vacaciones y sus modificaciones.

4.16 Realizar las acciones competentes en la Fase de Ejecución del Presupuesto de la Municipalidad en la etapa del Compromiso en materia de personal.

## V. EN MATERIA DE SANEAMIENTO FÍSICO-LEGAL DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL DISTRITO DE IMAZA

5.1 Suscribir documentos y formularios dirigidos a instituciones públicas, privadas, personas jurídicas y naturales.

5.2 Efectuar los trámites administrativos de inscripción de las unidades vehiculares adquiridas por esta Corporación ante la Superintendencias Nacional de los Registros Públicos, en representación del señor alcalde, pudiendo suscribir los formularios y demás documentación que permitan formalizar registralmente la propiedad de los bienes muebles adquiridos en propiedad a favor de la Municipalidad Distrital de Imaza.

5.3 Suscribir todo documento público y/o privado tales como Actas de Transferencia Vehicular y/o escrituras públicas que resulten necesarias formalizar la transferencia de propiedad de vehículos a favor de las Municipalidad Distrital de Imaza.

5.4 Gestionar y formalizar los contratos para la adquisición de nuevos suministros de energía eléctrica o agua ante las empresas

5.5 prestadoras, así como la baja y modificación del servicio.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

*¡El cambio lo hacemos juntos!*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 138-2023-MDI/A

Chiriaco, 31 de marzo del 2023

5.6 Suscribir la documentación pertinente en los casos de indemnización por robo total, pérdida total, reposición de bienes por robo, por daños y perjuicios a terceros, así como otros similares, en los que se incluyen trámites como suscripción de actas de transferencias, convenios de ajuste, transacciones extrajudiciales u otros documentos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER**, que las delegaciones previstas en la presente resolución son indelegables y comprenden la facultad de decidir y resolver dentro de las limitaciones establecidas en la Ley, mas no eximen de la obligación de cumplir con los requisitos y disposiciones legales vigentes establecidas para cada caso.

**ARTÍCULO TERCERO. DISPONER**, que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación publique la presente en el portal web de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

*Lic. Eduardo Cungumas Kujancham*  
ALCALDE

